

CONCURSO DIRIGIDO A MUNICIPIOS “Encendamos la alegría de la navidad 2026”

En este 2026, año en el que ESSA celebra con orgullo sus 135 años de existencia, reafirmamos nuestro compromiso con las comunidades bajo el concepto “La energía de estar presentes”. Y, para la temporada navideña, hemos querido dar un paso más allá con un mensaje que recoge nuestra esencia y la conexión con los territorios: “**Cada Luz Cuenta una Historia**”, el concepto que iluminará la Navidad 2026.

Como filial del Grupo EPM, para ESSA es motivo de alegría hacer realidad el sueño de llevar bienestar y felicidad a los territorios donde tenemos presencia, trabajando de la mano con las Administraciones Municipales para crear espacios que fortalezcan la unión y la esperanza y el orgullo por lo que somos.

Después de la valiosa experiencia de años anteriores y del cariño expresado por las comunidades y las Administraciones -manifestaciones de alegría, gratitud y sentido de pertenencia- ESSA abre nuevamente la convocatoria para su tradicional Concurso de Alumbrado Navideño.

Este año, más especial que nunca, los alumbrados llegarán como una luz de esperanza para miles de habitantes de los municipios de nuestra área de influencia, quienes esperan disfrutar en diciembre de la magia, la tradición y el colorido que caracterizan estas iluminaciones que ya son parte del patrimonio emocional de nuestra región.

ESSA invita a las Administraciones Municipales a participar del concurso “Encendamos la alegría de la navidad 2026”, permitiéndose abrir espacios diferentes que incentiven los valores en la comunidad, así como la creatividad de niños y niñas a partir de su participación en actividades que dan otorgamiento de puntos. Podrán participar todos los municipios en los que ESSA presta el servicio de energía eléctrica.

En esta versión, **ESSA premiará a ocho (8) municipios ganadores con la entrega de:**

- **Un kit de Alumbrado Navideño** que incluye el montaje de las figuras, su mantenimiento, retiro, transporte y energía consumida durante el tiempo que dure encendida la decoración.
- **Una activación comercial denominada “Noche navideña”** a realizarse en el mes de diciembre de 2026, en el parque donde se encuentre instalado el kit de alumbrado navideño.

REQUISITO INICIAL DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN

Se entenderá que el municipio interesado en participar estará inscrito en el concurso “Encendamos la alegría de la navidad 2026”, enviando su Comunicación de intención y participación al correo mercadeo@essa.com.co, debidamente suscrita por el Alcalde Municipal.

Plazo máximo de inscripción: 10 de mayo 2026.

Correo electrónico para la inscripción: mercadeo@essa.com.co (solo queda habilitado y como válido dentro del concurso, este correo para la inscripción)

El cumplimiento de este requisito dentro del tiempo estipulado es indispensable para viabilizar el otorgamiento de puntuación dentro del Concurso.

CRITERIOS Y REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE PUNTOS

Los premios del Concurso serán asignados a los municipios con mayor puntaje obtenido en cada categoría, conforme a los criterios relacionados a continuación:

1. Actividad “Murales que cuentan historias con la energía de estar presentes”, comprende video de presentación y publicación en redes sociales por parte de la Administración Municipal.

Puntaje máximo: 40 puntos

La actividad tiene como propósito fomentar la cultura del cuidado y la conciencia sobre la importancia del uso eficiente y seguro de la energía, promoviendo que estos mensajes se reflejen en sus familias, instituciones educativas y comunidades.

En esta edición, invitamos al Municipio a **elaborar un (1) mural** que cumpla con las siguientes condiciones:

1.1. Características del mural:

- Ubicado en una pared (mural) correspondiente a un predio, vía o edificación a cargo de la Administración Municipal.
- Elaborado por la comunidad, evidenciando la participación de niños y jóvenes.
- Podrá realizarse con materiales sencillos y de fácil acceso, priorizando la creatividad, la claridad del mensaje y la participación de la comunidad, por encima de acabados complejos o de alto costo.

1.2. Contenido del mural:

- Deberá contar visualmente una historia sencilla, clara y fácil de entender para cualquier miembro de la comunidad, en la que se evidencie:
 - Una situación cotidiana del municipio, por ejemplo la presencia de la energía en la vida diaria de las personas y su importancia como servicio esencial para la comunidad, o la forma en que la energía aporta al hogar, al estudio, al trabajo, al comercio, a la salud o a los espacios comunitarios.
 - El papel de la energía en esa situación.
 - Un mensaje de transformación (antes/después o problema/solución)
 - Una reflexión o buena práctica sobre el uso eficiente, seguro o responsable de la energía, así como sobre la prevención del riesgo eléctrico.
- Deberá incluir un elemento simbólico que haga referencia a:
 - La presencia de ESSA en el territorio
 - La importancia de la energía como servicio esencial
 - La conmemoración de los 135 años

Estas referencias deberán realizarse sin incluir el logo de ESSA.

1.3. Publicación en redes sociales, por parte de la Administración Municipal:

- **Plazo máximo para realizar publicación: 25 de mayo de 2026.**
- Cada municipio debe **elaborar un (1) video corto**, con una duración mínima de 50 segundos y máxima 60 segundos, en el que se evidencie:

- El mural finalizado.
- El proceso general de elaboración (donde se muestre la participación de la comunidad).
- Y la explicación clara de la historia representada en el mural.

El video deberá permitir comprender, de manera sencilla:

- Cuál es la situación o historia representada.
- Cómo se evidencia la presencia e importancia de la energía en la vida cotidiana.
- Cuál es el mensaje sobre uso eficiente, seguro o responsable de la energía.
- Y qué aprendizaje o reflexión propone el mural.

- **La publicación del video corto deberá realizarse en colaboración con ESSA, en la red social Instagram** y debe presentar y/o contener la iniciativa de “Murales que cuentan historias con la energía de estar presentes”.

Le invitamos a consultar el **ANEXO 2 – PASO A PASO COLABORACIÓN EN INSTAGRAM**.

El video debe ser de buena calidad y resolución 2K full HD, entendiendo el propósito de esta red social de compartir contenidos altamente estéticos que transmitan emociones.

1.4. Requisitos documentales adicionales a la publicación del video corto en colaboración:

- **Plazo máximo para envío: 25 de mayo de 2026.**
- **Documento a remitir:** Formato **ANEXO 1 – AUTORIZACION DE DATOS PERSONALES, CESION Y USO DE DERECHOS DE IMAGEN** debidamente diligenciado y firmado, por quienes participen en el video para el video corto en formato mp4 de la actividad “Murales que cuentan historias con la energía de estar presentes”, y padres o representantes legales de niños menores de edad.
- **Correo electrónico al cual debe remitirlos:** mercadeo@essa.com.co

Nota: Tenga en cuenta que, la convocatoria va dirigida a los Municipios del área de influencia de ESSA, serán las alcaldías las encargadas de postular y enviar la información. Carta escrita y firmada por alcalde o alcaldesa. ESSA no recibirá documentos enviados por personas naturales u otras instituciones adscritas al municipio, ni a nombre propio.

1.5. Criterios que se tendrán en cuenta para el otorgamiento del puntaje en esta Actividad:

- Claridad de la historia del mural: Se entiende la situación representada, el mensaje y el aprendizaje.
- Relación con la temática del concurso: Se evidencia el uso eficiente, seguro o responsable de la energía y su importancia como servicio esencial.
- Coherencia entre mural y video: El video explica correctamente lo que el mural representa.
- Creatividad y originalidad: Uso de recursos visuales y propuesta propia del municipio.
- Calidad visual y técnica básica: Imagen y sonido permiten comprender el contenido.
- Duración del video: Cumple con los tiempos establecidos.

Nota: El municipio no requiere presentar constancia de estos datos para la calificación, ESSA se encargará de verificarlos internamente. No obstante, si el Municipio lo desea, podrá remitir soporte de la publicación realizada.

2. Acumulado de inscritos en ViveSomos

Puntaje máximo: 15 puntos

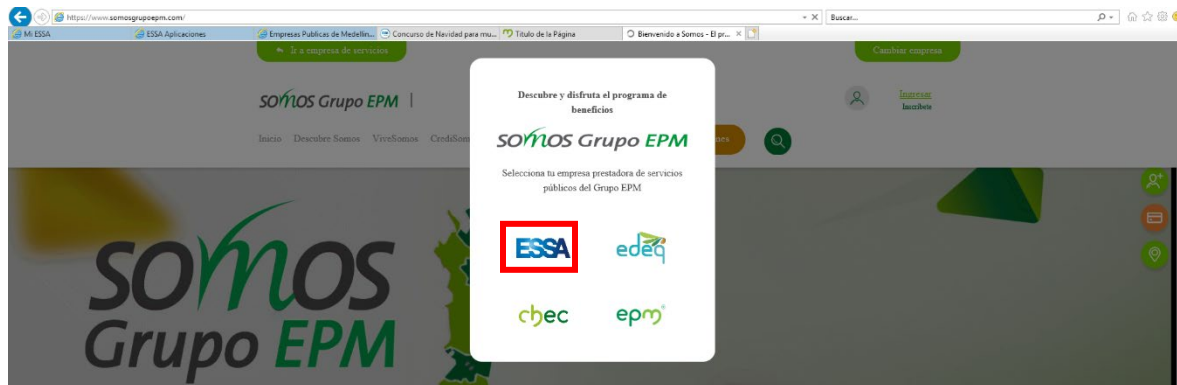
Fecha límite para inscribirse a ViveSomos: 31 de mayo de 2026.

Se realizará la ponderación porcentual para cada Municipio participante de acuerdo a la cantidad de usuarios registrados para el servicio de energía. Todos los habitantes del municipio que sean mayores de 18 años podrán participar y aportar para que el municipio obtenga mayor puntuación en este parámetro de calificación, realizando su inscripción gratuita a “ViveSomos - Programa Somos” el cual corresponde a la estrategia de fidelización que ESSA ha implementado para sus clientes y usuarios, a través del cual podrán acceder a experiencias, beneficios y descuentos.

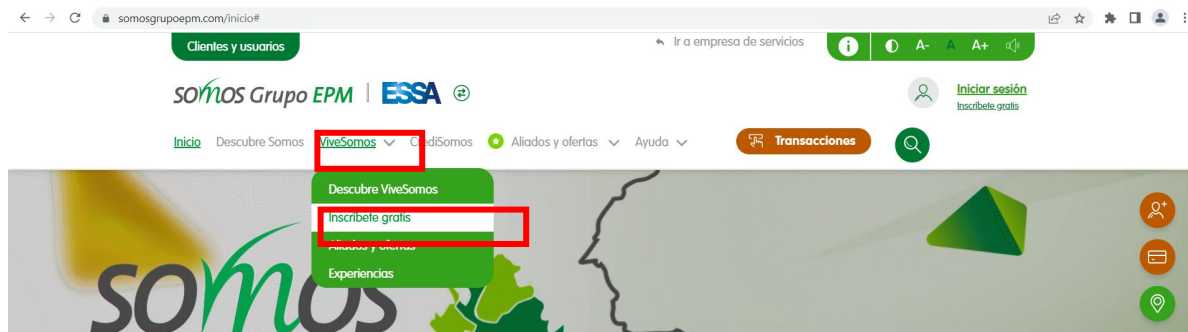
Nota: El municipio no requiere presentar constancia de estos datos para la calificación, ESSA se encargará de verificarlos internamente. No obstante, si el Municipio lo desea, podrá remitir soporte de la publicación realizada.

Las inscripciones a Vivesomos deberán ser autogestionadas por cada persona interesada en ser parte del Programa.

Paso 1: La inscripción se realiza a través de la página web www.somosgrupoepm.com seleccionando la **Opción ESSA** en la pantalla de inicio:



Paso 2: Al haber ingresado, se debe seleccionar la opción **Vivesomos - Insíbete gratis**.



Paso 3: Con lo anterior, aparecerá el formulario de inscripción, el cual se debe diligenciar seleccionando la **Opción “Usando mi dirección”** al realizar el registro, documentando el nombre del municipio en la casilla correspondiente.

Nota: La inscripción a ViveSomos no tiene costo y es diferente (no corresponde) a la solicitud de crédito “CrediSomos” la cual se gestiona de manera independiente y no hace parte de los parámetros.

3. Indicador de cumplimiento de pago de los clientes y usuarios del municipio con ESSA Puntaje máximo: 20 puntos

Todos los usuarios pueden aportar su granito de arena para obtener el premio. Pagar puntual tiene su recompensa, si los usuarios pagan cumplidamente su factura de energía, aportarán para que el municipio obtenga mayor puntuación en este parámetro de calificación; es decir, entre más personas estén al día con el pago de las facturas, más puntos recibirá el municipio.

Se tendrán en cuenta los datos a **31 de mayo de 2026**. La calificación se hará de manera inversamente lineal entre el municipio que tenga menos cuentas con edad de 60 días de mora y el que más cuentas tenga con edad superior a 60 días de mora, otorgándole más puntos al municipio con menor cantidad de cuentas.

Nota: El municipio no requiere presentar constancia de estos datos en su propuesta. Para la calificación, ESSA se encargará de verificarlos internamente en su sistema de información comercial.

4. Indicador de cumplimiento de pago de las cuentas adscritas a la Administración Municipal Puntaje máximo: 25 puntos

Se tendrán en cuenta los datos de cuentas agrupadas de la Administración Municipal a **31 de mayo de 2026**. La calificación se hará de manera inversamente lineal entre el municipio que tenga menos cuentas con edad de 60 días de mora y el que más cuentas tenga con edad superior a 60 días de mora, otorgándole más puntos al municipio con menor cantidad de cuentas.

Nota: El municipio no requiere presentar constancia de estos datos en su propuesta. Para la calificación, ESSA se encargará de verificarlos internamente en su sistema de información comercial.

Puntos adicionales o extra:

Después de otorgada la calificación anterior, se adicionará puntaje a los municipios que al corte del **25 de mayo de 2026** cumplan con las siguientes condiciones:

1. Fidelidad en la participación del concurso

Puntaje: 5 puntos

Nota: El municipio no requiere presentar constancia de estos datos para la calificación, ESSA se encargará de verificarlos internamente.

Aquellos municipios que hayan participado como mínimo en tres (3) versiones del concurso durante los últimos 5 años y no hayan salido ganadores en ninguna, se le asignarán 5 puntos adicionales.

2. Publicación adicional realizada desde la cuenta del Municipio, referente a la actividad “Uso eficiente de la energía”

Puntaje: 5 puntos

Nota: El municipio deberá enviar al correo electrónico mercadeo@essa.com.co el enlace a la publicación del video para puntuación adicional o extra.

Consiste en la publicación de un (1) único video adicional, con una duración máxima de un (1) minuto, diferente del video presentado para la actividad '**Murales que cuentan historias con la energía de estar presentes**'.

Este video deberá transmitir, de manera clara, sencilla y comprensible para la comunidad, un mensaje relacionado con el uso eficiente de la energía en la vida cotidiana del municipio, promoviendo acciones o prácticas que contribuyan al ahorro y al consumo responsable; con la etiqueta #UsoEficienteDeLaEnergía.

El contenido deberá ser original, guardar coherencia con los propósitos del concurso y ser publicado en la cuenta oficial del municipio en la red social Instagram, dentro del plazo establecido en estos términos y condiciones.

3. Municipios que hayan suscrito contratos interadministrativos con ESSA relacionados con prestación de servicios técnicos o de iluminación, o que hayan tomado servicios del Programa ESSA en su Empresa con Aliados Comerciales, obtendrán cinco (5) puntos adicionales.

Puntaje: 5 puntos

Nota: El municipio no requiere presentar constancia de estos datos para la calificación, ESSA se encargará de verificarlos internamente. Se tendrá en cuenta el periodo 1ro de junio de 2025 a 25 de mayo de 2026.

En general, en el caso que el Municipio prefiera remitir soportes de los numerales que otorgan Puntos adicionales o extra, se informa que deberá remitirlos máximo el 25 de mayo de 2026 al correo electrónico mercadeo@essa.com.co.

Descuentan puntos:

Después de otorgada la calificación anterior, se descontará puntaje a los municipios que cumplan las siguientes condiciones:

1. Cuidado y conservación del alumbrado navideño del año 2025 a municipios ganadores.

Descuento: Hasta 10 puntos

Nota: El municipio no requiere presentar constancia de estos datos en su propuesta. Para la calificación, ESSA se encargará de verificarlos internamente.

Para los municipios que resultaron ganadores del concurso “Encendamos la Alegría 2025” se descontarán hasta diez (10) puntos por los daños que hayan presentado los elementos constitutivos del premio (juego de piezas de alumbrado) y que sean consecuencia de maltrato o hurto, a criterio de ESSA de acuerdo con la evaluación de la gravedad del daño o del número de faltantes.

2. Haber sido ganador del Concurso en ediciones 2024 y/o 2025

Descuento: 5 puntos

Nota: El municipio no requiere presentar constancia de estos datos para la calificación, ESSA se encargará de verificarlos internamente.

A aquellos municipios que hayan sido ganadores del concurso en ediciones 2024 y/o 2025, y se encuentren inscritos en la edición 2026, se les descontará 5 puntos.

CONDICIONES DEL CONCURSO

- Con la inscripción al concurso dentro del tiempo estipulado, el municipio acepta de manera explícita e incondicional, todos los requisitos, condiciones y aspectos del concurso, contenidos en este documento, así como las responsabilidades y compromisos que de él se deriven.
- El sitio de instalación del alumbrado navideño deberá corresponder al parque principal del municipio y la iluminación de la fachada de la alcaldía. **En caso de que un municipio ganador, en fecha posterior a su selección informe que no dispondrá de esta ubicación para el disfrute del premio, ESSA podrá optar por designar otro municipio como ganador.**
- El diseño y elección de las figuras que aportará ESSA a los ganadores del concurso estarán a cargo de ESSA y estarán inspirados en imaginarios propios de la época navideña.
- El municipio ganador deberá asumir la responsabilidad por todos los permisos, trámites y licencias necesarias para la instalación, operación y desmontaje del alumbrado navideño, permisos que tendrá que confirmar a ESSA la primera semana de noviembre de 2026.
- El municipio ganador, le facilitará a ESSA en la medida de sus posibilidades, sin costo, un espacio para el almacenamiento temporal de las piezas constitutivas del alumbrado y los demás elementos necesarios para su montaje, operación y desmontaje. Dicho espacio deberá estar disponible desde la primera semana de noviembre de 2026.
- ESSA, en ningún momento entregará dinero en efectivo, ni bienes diferentes al juego de piezas referido en el alcance del premio establecido en este documento.
- El premio se otorga solo por el año 2026 y en las fechas establecidas en este documento, los ganadores no se hacen acreedores a continuar con este beneficio para los años siguientes, ni por fuera de las fechas fijadas.
- ESSA tiene su mejor voluntad para llegar con el Alumbrado Navideño a los municipios, sin embargo, si existieren condiciones asociadas a una posible emergencia sanitaria u otra que implique el no cumplimiento en las fechas indicadas, ESSA podrá declarar desierto el concurso en cualquier momento, sin que esto implique un incumplimiento de su parte. Así mismo, el concurso podrá declararse desierto parcial o totalmente en caso de no cumplirse las condiciones y requisitos estipulados en este documento.
- En esta versión del concurso, podrán participar todos los municipios en los que ESSA presta el servicio de energía eléctrica, incluyendo los municipios ganadores de este concurso en sus versiones anteriores.

Alcance del kit de alumbrado navideño a otorgar como premio:

- ESSA suministrará un kit de figuras según lo considerado y asignado por ESSA, las cuales serán instaladas, en el parque principal o en uno de los parques que defina el municipio. Al igual que la iluminación navideña de la fachada de la alcaldía.

- Teniendo en cuenta condiciones tales como: topografía, trazado urbano, sitios de interés y condiciones particulares, ESSA podrá modificar de manera autónoma, el lugar de instalación, cantidades, elementos y formas de las piezas a instalar en cada municipio.
- El alumbrado permanecerá en operación desde la fecha que se establezca como el día del encendido definida por ESSA para cada municipio (a realizarse entre la última semana de noviembre y la primera de diciembre de 2026), hasta el segundo día festivo de enero de 2027, inclusive. El concurso no genera compromiso alguno para elementos, ni períodos de tiempo diferentes a los que se estipulan en este documento. ESSA podrá modificar estas fechas, de acuerdo con sus criterios, sin que eso implique incumplimiento alguno de su parte, informando de manera previa y oportuna su decisión.
- Teniendo en cuenta que ESSA es una empresa estatal, y dadas las restricciones legales, manifestamos la imposibilidad de entregar a los municipios ganadores la propiedad de las piezas y elementos constitutivos del alumbrado navideño suministrado por la empresa, por lo que en ningún caso, el resultar ganador del concurso implica que el municipio adquiera derechos de propiedad sobre ninguno de los elementos del alumbrado navideño propiedad de ESSA, los cuales son única y exclusivamente de su propiedad.

Categorías para asignación de premios

Para este concurso ESSA otorgará **ocho (8) premios** para igual número de municipios de su área de cobertura, distribuidos en las siguientes categorías:

- **Categoría 1: Dos (2) premios.** Esta categoría corresponde a Municipios con más de 11.500 clientes según registros del sistema comercial de ESSA o Municipios cabecera de las Zonas definidas por la empresa en su esquema operativo:

ZONA BUCARAMANGA	ZONA BARRANCA	ZONAS SUR
FLORIDABLANCA	BARRANCABERMEJA	SAN GIL
PIEDRECUESTA	SABANA DE TORRES	BARBOSA
GIRON	PUERTO WILCHES	SOCORRO
LEBRIJA	CIMITARRA	MALAGA
SAN VICENTE DE CHUCURI		

- **Categoría 2: Seis (6) premios.** Esta categoría corresponde a Municipios con menos de 11.500 clientes según registros del sistema comercial de ESSA:

ZONA SUR - BARBOSA	ZONA BARRANCA	ZONA BUCARAMANGA
ALBANIA	AGUACHICA	BETULIA
AGUADA	CANTAGALLO	CALIFORNIA
BOLIVAR	LA ESPERANZA	CEPITA
CHIPATA	LANDAZURI	CHARTA
EL PENON	PUERTO PARRA	CARMEN DE CHUCURI
FLORIAN	RIO DE ORO - CESAR	EL PLAYON
GUAVATA	SAN ALBERTO	GALAN
GUEPSA	SAN MARTIN	LOS SANTOS
JESUS MARIA	SAN PABLO	MATANZA
LA BELLEZA		RIONEGRO
LA PAZ	ZONA SUR - SAN GIL	SANTA BARBARA
PUENTE NACIONAL	ARATOCA	SURATA

SAN BENITO	BARICHARA	TONA
SANTA HELENA DEL OPON	CABRERA	VETAS
SUCRE	CHARALA	ZAPATOCA
VELEZ	COROMORO	
	CURITI	
ZONA MALAGA	ENCINO	ZONA SUR - SOCORRO
CAPITANEJO	JORDAN SUBE	CHIMA
CARCASI	MOGOTES	CONFINES
CERRITO	OCAMONTE	CONTRATACION
CHITAGA	ONZAGA	EL GUACAMAYO
CONCEPCION	PARAMO	GAMBITA
ENCISO	PINCHOTE	GUADALUPE
GUACA	SAN JOAQUIN	GUAPOTA
MACARAVITA	VALLE DE SAN JOSE	HATO
MOLAGAVITA	VILLANUEVA	OIBA
SAN ANDRES		PALMAR
SAN JOSE DE MIRANDA		PALMAS DE SOCORRO
SAN MIGUEL		SIMACOTA
		SUAITA

Si alguna de las categorías no llegase a participar en el presente concurso, automáticamente los premios de esta serán asignados a los municipios con mayor puntaje obtenido. En caso de que se presente empate en la calificación total de cada categoría, ESSA podrá definir el premio por medio de balota.

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Convocatoria:

Se publicará o enviará la convocatoria a las Administraciones Municipales objeto del concurso bien sea en formato físico y/o digital, invitándolos a que participen en el mismo, con el fin de crear expectativa, incentivar su participación y dando a conocer los parámetros del concurso. Esto se realizará la **cuarta semana de abril de 2026**. ESSA podrá modificar esta fecha, de acuerdo con sus criterios, sin que eso implique incumplimiento alguno de su parte, informando de manera previa y oportuna su decisión.

Igualmente, para darle mayor difusión, la información de **los términos y condiciones del concurso se publican en el sitio web de ESSA** en el enlace a continuación <https://www.essa.com.co/site/clientes/estado/concurso-de-navidad-para-municipios> y se envían por correo electrónico a los alcaldes Municipales.

Publicación ganadores del concurso:

El **5 de junio de 2026**, ESSA dará a conocer los ganadores del concurso “Encendamos la alegría de la Navidad 2026” con un acto simbólico de premiación o a través de publicación en sus redes sociales y página web, la información será divulgada, a través de los programas radiales o televisivos con los que cuenta ESSA.

Encendido del Alumbrado Navideño:

Podrá o no hacerse un ritual de encendido, por parte ESSA y/o la Administración Municipal, sin que esto sea un factor obligatorio para el encendido, el cual se realizará desde la fecha que se establezca como el día del encendido definida por ESSA para cada municipio. En caso de hacerse, la Administración Municipal convocará a la comunidad, las autoridades y las fuerzas vivas de la región.

Para la definición de la fecha de encendido en cada municipio, ESSA tomará la decisión de acuerdo con aspectos operativos, logísticos, administrativos, de orden público y demás que se consideren relevantes para el cumplimiento de esta actividad.

Apagado del Alumbrado Navideño:

Será realizado por parte de ESSA, que se comprometerá con el municipio a realizar el apagado del alumbrado navideño entre el día 10 y el 15 de enero de 2027, con lo cual se procederá al desmonte de elementos.

PREGUNTAS E INQUIETUDES

Se recibirán preguntas e inquietudes referentes a los parámetros referidos previamente, a través del buzón mercadeo@essa.com.co

Muchas gracias ¡Encendamos juntos la alegría de la Navidad!